



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 18 de enero de 2016, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Incentivos Tributarios por el Pronto Pago de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016, puesto a consideración mediante Dictamen N° 005-2016-COEP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al inciso 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Conforme a la Norma IV del Texto Único Ordenado - Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Conforme al artículo 41° del mismo cuerpo normativo, los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

El Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente: **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Incentivos Tributarios por el Pronto Pago de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Alcaldía la promulgación de la Ordenanza Municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su publicación en el diario de circulación provincial u otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, y en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal que se aprueba por el presente acuerdo.

Artículo 4.- PRECISAR que el presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su adopción dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 5.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A-MPSM
WJPG-OSG-MPSM
Khar-sec-OSG-MPSM
C.c. Alcaldía; Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;
Oficina de Imagen Institucional y Archivo.

Tarapoto, 18 de enero de 2016.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

